

EXP-UNC: 0022313/2018

CÓRDOBA, 21 MAY 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Yanina Noemí MOYANO, Legajo 33384865; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Yanina Noemí MOYANO ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Juventudes contemporáneas y conocimiento situado: aproximaciones desde el campo psicosocial; Clínica del acompañamiento terapéutico en consumo problemático; La delincuencia como signo de esperanza: un abordaje de la emancipación desde Winnicott y Foucault.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Yanina Noemí MOYANO, Legajo 33384865, desde el 20 de abril de 2018 hasta el 4 de mayo de 2018.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Juventudes contemporáneas y conocimiento situado: aproximaciones desde el campo psicosocial; Clínica del acompañamiento terapéutico en consumo problemático; La delincuencia como signo de esperanza: un abordaje de la emancipación desde Winnicott y Foucault.



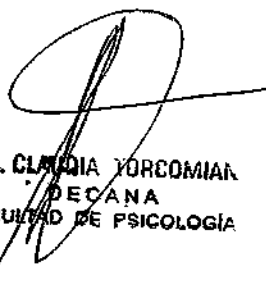
EXP-UNC: 0022313/2018

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 5 de mayo del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº**646**

Lic. MATÍAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA YOCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

